

CUERPO DE BOMBEROS

METROPOLITANO SUR

7ma. Compañía, Bomba República de Austria

PEDRO AGUIRRE CERDA, SEPTIEMBRE 29 DE 2015

ORDEN DEL DIA N° 59/2015

De acuerdo a las facultades que me confiere el reglamento General del Cuerpo y de Compañía en sus artículos e incisos respectivos dicto lo siguiente:

A contar de esta fecha queda estrictamente prohibido el ingreso a pernoctar en la Guardia Nocturna, o bien descansar en ella, entre las 10:00 horas y 22:00 horas. La única excepción recaerá en casos especiales y expresamente autorizados por capitán de compañía o en su defecto por el Teniente 1°.

Tómase razón, publíquese en tabla de órdenes del día, pagina web de la Compañía, comuníquese vía email a correos oficializados y cúmplase.



ANTONIO MERINO DIAZ

Capitán